



1G4071259

NUMERO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES.- - - -

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de Octu
bre de mil novecientos noventa y cuatro.- - - - -

Ante mi, **JOSE MANUEL DIE LAMANA**, del Ilustre Colegio
de Las Palmas, Notario de esta Capital, _____

C O M P A R E C E N:

DON CRISTOBAL GARCIA BLAIRSY, mayor de edad, casado,
vecino de Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio
en Calle Luis Morote, 59, 4º. Provisto de Documento
Nacional de Identidad número 42.440.998. _____

DON PEDRO LEZCANO MONTALVO, mayor de edad, casado,
vecino de Santa Brígida, con domicilio en Calle
Castelar, 10. Provisto de Documento Nacional de
Identidad número 42.451.156. _____

DON EMILIO MAYORAL FERNANDEZ, mayor de edad, casado,
vecino de Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio
en Calle Ingeniero Salinas, 13. Provisto de Documento
Nacional de Identidad número 17.852.397. _____

INTERVIENEN

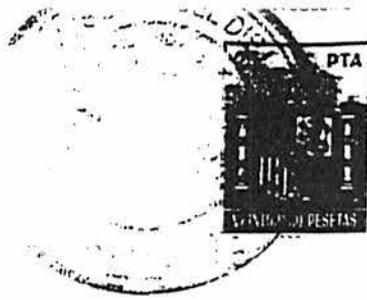
- Don Cristóbal García Blairsy, en su calidad de

Vocal del Consejo Directivo del **PATRONATO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA DE LAS PALMAS**, entidad constituida a virtud de lo dispuesto en el Convenio de Colaboración formalizado el 29 de Enero de 1.981, entre la U.N.E.-D., el Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Caja Insular de Ahorros de Canarias, que ostenta la titularidad del referido Centro Docente, a tenor de lo dispuesto en los Decretos 2310/72, de 18 de Agosto y 31/14/74, de 25 de Octubre, acreditando su intervención mediante dos certificaciones de acuerdo de dicho Organismo, de fecha 21 de Octubre de 1.994, expedidas el día 24 de Octubre de 1.994, por la Señora Secretaria de dicho Patronato Doña Isabel Hernández Acosta, con el Visto Bueno del Señor Presidente, Don Pedro Lezcano Montalvo, cuyas firmas conozco y considero legítimas, y que dejo unidas a esta matriz como parte integrante de ella. —————

- Don Pedro Lezcano Montalvo, en nombre y represen-



5874



164071260

tación del EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA, en su calidad de Presidente del mismo, y en uso de las facultades de representación que le confieren el artículo 34.1, letra b), en relación con el artículo 41.1, de la Ley de 2 de Abril de 1.985 sobre Bases del Régimen Local, asistido en este acto por el Señor Secretario de la citada Corporación Don Luis Montalvo Lobo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 143, núm. 5 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y para dar cumplimiento al acuerdo de la citada Corporación, adoptado en sesiones ordinarias de fecha 11 de Junio de 1.993 y 27 de Mayo de 1.994, según me acredita con dos certificaciones expedidas el día 28 de Junio de 1.993 y el 8 de Julio de 1.994, por el antes citado Señor Secretario, con el Visto Bueno del Señor Presidente, cuyas firmas conozco y considero legítimas, las que dejo unidas a esta matriz como parte integrante de ella. _____

Tiene el Numero de Identificación Fiscal P-3500001-G.

- Don Emilio Mayoral Fernández en nombre y represen-

tación del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**, en su calidad de Alcalde Presidente del mismo, y en uso de las facultades de representación que le confiere el artículo 21.1, letra b), en relación con el artículo 25.2, letra n) de la Ley de 2 de Abril de 1.985, sobre Bases del Régimen Local, asistido en este acto por el Secretario de la Corporación Don Juan Rodríguez Drincourt, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 143, núm. 5, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, para dar cumplimiento al acuerdo de dicha Corporación, adoptado en sesión ordinaria de fecha 30 de Julio de 1.993, según acredita con dos certificaciones expedidas el día 21 de Septiembre de 1.993 y el 8 de Julio de 1.994, por el antes citado Señor Secretario, con el Visto Bueno del Señor Alcalde Presidente, cuyas firmas conozco y considero legítimas, las que dejo unidas a esta matriz como parte integrante de ella. Tiene el Numero de Identificación Fiscal P-3501700-C. Me consta por notoriedad que los señores comparecien-

tes desempeñan en este momento los cargos en cuya virtud comparecen. _____

Tienen, a mi juicio, según intervienen, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de **CONTITUCION DE FUNDACION**, a cuyo efecto, _____

E X P O N E N:

I.- Que en fecha 29 de Enero de 1.981, se formalizó entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (U.N.E.D.), LA CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS, y las entidades aquí representadas, EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA y EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, un Convenio de Colaboración por el que las entidades suscribientes acordaron el mantenimiento del CENTRO ASOCIADO DE LA U.N.E.D., y en el Real Decreto número 1095/79, de 4 de Abril, sobre Régimen de Convenios con los Centros Asociados. En virtud del citado Convenio se constituyó un Patronato que asumió la obligación de sufragar todos los gastos correspondientes al Presupuesto Anual Ordinario de funcionamiento del Centro, así

como la plena responsabilidad de dicho establecimiento Docente ante el Ministerio de Universidades e Investigación, hoy de Educación y Ciencia, obligándose las entidades antes citadas a incluir anualmente en sus Presupuestos Ordinarios las partidas necesarias para asumir la totalidad del Presupuesto Anual Ordinario de ingresos del Centro Asociado, y la U.N.E.D. a conceder al Centro la ayuda económica prevista en el Real Decreto 1095/79, de 4 de Abril o cualquier otra que permita la legislación vigente. Igualmente se designó como Organismo de Administración y Gobierno del Patronato, un Consejo Directivo con representación en el mismo de la U.N.E.D. y las demás entidades dichas.

II.- Que en la cláusula Vigésima-Primera del antedicho Convenio de Colaboración se establecía que el Patronato del Centro Asociado de la U.N.E.D. de Las Palmas hará las gestiones necesarias para constituirse en Fundación Docente, la cual, una vez constituida legalmente, pasará a ser la entidad titular del



1G4071262

Centro, añadiendo la cláusula Vigésimo-Segunda que dicho Convenio no solo obliga al cumplimiento de lo expresamente pactado, sino también a todas las consecuencias que, según la naturaleza, sean conformes a la buena fe y a la Ley, así como a los Estatutos por los que se rija la Universidad Nacional de Educación a Distancia. _____

III.- Que el Real Decreto 1287/1985, de 26 de Junio, aprobatorio de los Estatutos de la U.N.E.D., establece actualmente como requisito previo para la creación de nuevos centros Asociados, la constitución de una Fundación regida por un Patronato. _____

IV.- Que el Consejo Directivo del Patronato del Centro Asociado de la U.N.E.D. de Las Palmas, en sesión Extraordinaria celebrada el pasado día 21 de Octubre de 1.994, y con el voto favorable de ocho miembros, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula Vigésimo-Primera del Convenio de Colaboración anteriormente aludido, adoptó acuerdo de proceder a la constitución de una Fundación de carácter

Benéfico-Docente que asumiera la titularidad del Centro Asociado de Las Palmas y las obligaciones económicas y de cualquier otra naturaleza contenidas en el citado Convenio de Colaboración, procediéndose a la disolución del actual Patronato una vez que se otorgase la carta fundacional constitutiva y se inscribiese la nueva fundación en los Registros correspondientes, como así se acredita en la certificación de Acuerdo que ha sido incorporado a esta Escritura. _____

V.- Que igualmente, en sesiones celebradas por los Organos de Gobierno de las restantes entidades colaboradoras, Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria y Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, se adoptaron los correspondientes acuerdos aprobando la propuesta del Patronato del Centro Asociado de la U.N.E.D. de constituir una Fundación Docente que sustituyera al mismo en la titularidad del Centro, así como los Estatutos Reguladores de élla, fijando su participación en la dotación del nuevo ente. _____



1G4071263

VI.- Que siendo voluntad expresa de los comparecientes, en las respectivas calidades en que intervienen, el dar cumplimiento estricto al acuerdo del Patronato del Centro Asociado de la U.N.E.D. de Las Palmas y a los adoptados por los respectivos Organos de Gobierno, a los que se ha hecho mención, _____

OTORGAN

PRIMERO.- Los señores comparecientes, en la representación que ostentan del EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA y del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, manifiestan en este acto su voluntad expresa de constituir una Fundación docente denominada "PATRONATO DE ENSEÑANZA SUPERIOR A DISTANCIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA", que se regirá por los Estatutos que los comparecientes que me entregan, después de leídos por ellos mismos y firmados al final, los que constan extendidos en catorce folios de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, números 1G4066665 y los trece siguientes en orden correlativo, y que yo, el Notario,

incorporo a esta matriz como parte integrante de ella, y en lo no previsto por ellos por las disposiciones contenidas al respecto en el Código Civil, Ley 11/1990, de 29 de Enero de la Comunidad Autónoma de Canarias y demás disposiciones concordantes y complementarias de aplicación. _____

Se me exhiben por los señores comparecientes tres ejemplares de los mismos Estatutos incorporados, visados por los funcionarios correspondientes del Ayuntamiento, Cabildo y Patronato intervinientes en esta escritura, en cada una de las páginas de cada ejemplar, dejando, yo el Notario, incorporados a esta matriz testimonios de cada una de las fórmulas de tales visados y devolviendo los indicados ejemplares a los señores comparecientes, después de sellados y rubricados por mí. _____

SEGUNDO.- El domicilio, objeto y fines de la Fundación son los que se especifican en los artículos 3º y 5º de los Estatutos aprobados y que se dan aquí por reproducidos. _____



IG4071264

TERCERO.- Los miembros fundadores aportan en este acto como dotación inicial de la Fundación la propiedad del conjunto de bienes mobiliarios, adscritos hasta la fecha al "Centro Asociado de la U.N.E.D.", cuya valoración asciende a la cantidad de OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y UNA PESETAS, que constan en el inventario balance que me entrega en este acto firmado por los comparecientes, que incorporo a esta matriz como parte integrante de ella. Dicho inventario va extendido en trece folios de papel común, escritos a máquina por una sola cara, firmado por la Secretaria del "Centro Asociado de la U.N.E.D. DE Las Palmas de Gran Canaria", Doña Isabel Hernández Acosta, con el Visto Bueno de su Director, Don Cristobal García Blairsy, con fecha 19 de Abril de 1.994. _____

Se hace constar que, careciendo dicho Centro Asociado de personalidad jurídica, son las Entidades comparecientes las propietarias de tales bienes de los que

No pueden aportar títulos documentales de dominio, pero hacen constar que su posesión equivale al título según previene el art. 464 del Código Civil en relación con el 434 del mismo cuerpo legal.

Las entidades otorgantes de esta Carta Fundacional, es decir el Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria y el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, asumen la obligación de incluir en sus presupuestos a partir del año 1999, las partidas a nombre de la Fundación Patronato de Enseñanza Superior a Distancia de Las Palmas de Gran Canaria, para la financiación del mantenimiento y funcionamiento del Centro Asociado de la UNED de Gran Canaria por importe de 36.000.000 Ptas. y 10.000.000 Ptas. respectivamente.

El Consejo de Patronato únicamente podrá modificar estas cantidades con el voto favorable de la totalidad de los miembros fundadores, en función de las variaciones que puedan experimentar el número de Alumnos y las titulaciones académicas impartidas en el Centro Asociado de la UNED, entendiéndose adaptados los Estatutos a este acuerdo en todo lo que pudiera afectarle.

La Fundación por medio de sus órganos, tendrá el correlativo derecho de reclamar de las Entidades Fundadoras el cumplimiento de sus obligaciones.

El capital Fundacional se complementará, además de

por las aportaciones a las que se ha hecho antes alusión, por aquellas otras a las que se hace referencia en el artículo 18º de sus Estatutos. _____

CUARTO.- El Organo de Gobierno de la Fundación será el **CONSEJO DE PATRONATO** al que se refiere el artículo 7º de sus Estatutos. _____

Los señores Fundadores, en este acto proceden a designar inicialmente los cargos del Consejo, de la manera siguiente: _____

a) **PRESIDENTE:** Don Pedro Lezcano Montalvo. _____

b) **VICEPRESIDENTE:** Don Emilio Mayoral Fernández. _____

c) **VOCALES:** _____

1.- En representación del EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA, Don Alfonso de Armas Avala (mayor de edad, casado vecino de Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio en Calle Lope de Vega, 11, con D.N.I. número 42.570.573) y Don Gonzalo Angulo González.

(mayor de edad, casado, vecino de Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio en Calle Obispo Urquinaona, 22, con D.N.I. número 42.663.032). _____



1G4071266

2.- En representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, Don Cristobal García del Rosario (mayor de edad, casado, vecino de Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio en Calle Carlos M. Blandy, 42, con D.N.I. número 42.633.373) y Doña Concepción Hernández Rodríguez (mayor de edad, casada, vecina de Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio en Calle Nestor de la Torre, 15, con D.N.I. número 42.902.165).

3.- En representación de la CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS, Don José Jiménez Rodríguez (mayor de edad, casado, vecino de Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio en Calle Luis Doreste Silva, 58, con D.N.I. número 42.447.702) y Don Tomás Perez Santana (mayor de edad, casado, vecino de Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio en Avenida Mesa y López, 58, Esc.2, 7º-C, con D.N.I. número 42.731.132).

4.- El Director Don Cristobal García Blairsy, cuyas circunstancias personales resultan de la comparecencia.

5.- Un miembro del personal Docente del Centro Asociado, Don Miguel Medina Vera (mayor de edad, casado vecino de Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio en La Laja, 33, con D.N.I. número 42.427.-832).

6.- Un miembro del personal no Docente del Centro Asociado, Don Ernesto Gallardo Cantero (mayor de edad, casado, vecino de Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio Calle Juan Manuel Duran, 50, 3-E, con D.N.I. número 42.808.646).

7.- Un alumno del Centro Asociado, Doña Enma Isabel García Rodríguez (mayor de edad, casada, vecina de Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio en Calle León y Castillo, 222, 5-B, con D.N.I. número 42.813.-200).

d) **SECRETARIO:** Doña Isabel Hernández Acosta (mayor de edad, casada, vecina de Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio en Avenida de Escaleritas, 58, 8-5, con D.N.I. número 42.765.543).

Todos los señores designados deberán aceptar el cargo



1G4071267

para el que han sido nombrados, declarando no estar ninguno de ellos incurso en causas de Incompatibilidad ni Inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos. _____

Quedando sin designar como vocales los dos representantes de la U.N.E.D. y los dos representantes del Gobierno Autónomo de Canarias, cuya designación y aceptación se hará constar en instrumento independiente. _____

QUINTO.- Se hace constar que la comparecencia que en este acto realiza DON CRISTOBAL GARCIA BLAIRSY, en su calidad de Vocal del Patronato del Centro Asociado de la U.N.E.D. de Las Palmas se lleva a cabo a los únicos efectos de protocolizar el correspondiente acuerdo de constitución de esta Fundación que determinará la asunción por la misma de la titularidad de dicho Centro Asociado, así como la disolución del referido Patronato, sin que su intervención implique la participación de la U.N.E.D. en calidad de miembro fundador de la Institución. _____

SEXTO.- Los señores fundadores acuerdan asimismo en este acto, por unanimidad, facultar al Presidente, para que en nombre y representación de la Fundación constituida, pueda firmar cuantos documentos públicos o privados fueren pertinentes, incluso escrituras aclaratorias o complementarias de la presente, hasta lograr la inscripción de la Fundación en los Registros Públicos correspondientes. _____

Así lo dicen y otorgan, según intervienen. _____

Hechas las reservas y advertencias legales, en particular y a efectos fiscales advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que les incumben en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones.-

Leída la presente escritura por los comparecientes y explicada por mí, el Notario, la encuentran conforme, se ratifican en su contenido y firman. _____

De que me acreditan su personalidad con los documentos reseñados en la comparecencia y en general del



/1G4071268

Integro contenido de esta escritura, redactada según minuta, extendida en diez folios de papel timbrado del Estado exclusivo para documentos notariales, números 1G4066679, 1G4066680, 1G4066681, 1G4066682, 1G4066683, 1G4066684, 1G4066685, 1G4066686, 1G4066687 y 1G4066688, yo, el Notario, que signo y firmo, doy fe. - - - - -

Siguen las firmas de los comparecientes.- Rubricadas.
 Signado.- JManueDie.- Rubricado y sellado.- - - - -

DOCUMENTOS UNIDOS:

